**ORDENANZA N 123-HCDPF-2023**

 Potrero de los Funes 19 de julio de 2023

**ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26.485 “PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES”**

**V I S T O:**

 La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención Belém Do Pará”, adoptado por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, el 9 de junio de 1994; La Ley Nacional N° 24.632, ratificando la Convención mencionada anteriormente. La Constitución Nacional Art 75º Inc. 22; La Ley Nacional N° 26.485 “Protección Integral a las Mujeres”, LEY I-0009-2004 (5477 “R”) VIOLENCIA FAMILIAR” sancionada por El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis”

**Y CONSIDERANDO:**

 Que, la Convención Inter americana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de Belém Do Pará, adoptada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos el 9 de junio de 1994, promulgada el 5 de marzo de 1995, y la Ley Nacional N° 26.485 de “Protección Integral a las Mujeres” tienen por objeto proteger a las mismas de la violencia que pudieran estar sufriendo en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Que la violencia contra la mujer constituye una violación aberrante de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales; limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de los mismos. Es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que se refleja tanto en la sociedad y las familias como en ámbitos laborales.

Que el silencio que rodea a las víctimas, como así también a las familias de las mismas, es un obstáculo para poder erradicar un delito que se agrava con el correr tiempo y con las circunstancias sociales que estamos viviendo en la actualidad. Por eso es fundamental, por parte del Estado, una Intervención y protección efectiva a todas las mujeres, como así también a sus hijos, que padecen diariamente este sometimiento.

Que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo Individual y social, y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida.

Que en nuestro país durante el año 2011 se registraron 282 crímenes de mujeres en manos de sus parejas, 25 de ellos por quemaduras, según un informe elaborado por la ONG “La Casa del Encuentro”. El número de víctimas puede ser aún mayor ya que en estos registros hay casos que no son contemplados; nuestra ciudad no escapa a la estadística mencionada.

Que ante esta situación de violencia de género que se Incrementó en los últimos tiempos, se presentó en el año 2011 un proyecto en el Congreso Nacional, para modificar el Art. 80º del Código Penal e Incorporar la figura del femicidio, “homicidio de la mujer por el hecho de ser mujer”, con el objetivo de persuadir este tipo de delitos. Este proyecto ya fue aprobado por la cámara de Diputados, y la Cámara de Senadores. Además, este año se derogó la figura del “avenimiento”, tipificada en el Art. 132º del mismo Código, que permitía la exención de la pena por un delito contra la libertad sexual cuando la víctima, con su consentimiento, se casara con el imputado.

Que Potrero de los Funes, no está ajena a esta problemática. Existen diversas Organizaciones que realizan un gran esfuerzo para prevenir y erradicar todo tipo de violencia de género, pero es necesario que desde el Municipio se garanticen mecanismos para dar una asistencia adecuada y no dejar en un estado de vulnerabilidad y desprotección a muchas mujeres, que hoy en día sufren este tipo de delitos.

Que recordemos que estas Organizaciones activistas por los Derechos de las mujeres han sido una parte fundamental y estratégica en la visualización, abordaje, sensibilización y denuncia de la violencia que viven las mujeres solo por ser mujeres y toda la legislación vigente y este mismo proyecto son fruto de esas luchas.

Que una instancia importante en el abordaje de esta problemática es la existencia de una línea de atención telefónica especializada a mujeres víctimas de violencia de género durante las 24 horas, los 365 días del año. Que la misma sea anónima y gratuita.

Que ofrece información, contención y asesoramiento en aquellas temáticas relacionadas con la violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, y simbólica. Su objetivo es acompañar en las distintas situaciones que este atravesando la víctima, ya sea antes, durante o después de un episodio de violencia.

Por ello es necesario crear un sistema de protección, a través de un área especializada que asesore, asista y colabore con las mujeres e hijos que padecen este sometimiento, con el objetivo de evitar y disuadir todo tipo de violencia.

POR TODO ELLO:

 **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE POTRERO DE LOS FUNES, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Art.°:1** Adhiérase a la Ley Nacional N° 26.485, de” Protección Integral a las Mujeres

**Art, °:2** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.